



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
[hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 842/14

### VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 030/14 del Honorable Concejo Municipal.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gertrudis Wirth ha enviado una nota a este Honorable Concejo Municipal y además informó a este Cuerpo, en sesión de fecha 19 de Agosto del corriente sobre la imposibilidad de obtener una excepción a la Ordenanza N° 604/09.-

Que la construcción de su inmueble data del año 1.981 donde se solicita la autorización para habilitar el predio; comprendiendo aproximadamente 5 hectáreas y está ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 325 con casi 400 metros cuadrados edificados

Que dicho local funcionaba como restaurant bajo características de empresa familiar hasta el año 2.000, tiempo a partir del cual deciden alquilarlo.

Que mientras se encontraba en arrendamiento el mismo, el local funcionaba no solo como restaurant, sino que en ocasiones se realizaban algunos eventos.

Que el inquilino y/o en su defecto el propietario se deben comprometer a realizar los trabajos necesarios para cumplimentar la normativa existente referida a: insonorización, horarios de apertura y cierre, estacionamiento y/o cualquier disposición vigente con relación al rubro solicitado para habilitarse comercialmente.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Art.1°:** Otórguese la excepción a la Ordenanza N° 604/09 al local propiedad de la Sra. Graciela Meister y otros, ubicado en Ruta N° 9, Km. 325, Parcela 13, Manzana 76, de la Sección "03", Partida Inmobiliaria N° 151100-212199/0003-1 para ser habilitado como salón de fiestas y eventos.

**Art. 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 30 de Setiembre de 2.014.-*